

## **Convenio Entre Las Danzas Autóctonas, Sonajeros De Zapotlán El Grande Y El H. Ayuntamiento De Zapotlán El Grande Jalisco.**

Convenio que celebran, por una parte las Danzas Autóctonas y Sonajeros de Zapotlán el Grande, debidamente representada por la señora Licenciada Otilia Soledad Sánchez Urzúa, como su **Coordinadora General** de esta agrupación, a quien en lo sucesivo se le denominará como la **Coordinadora General**, y por otra parte el H. Ayuntamiento por conducto de su **Presidente Municipal**, Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, a quien en lo sucesivo se le denominara como **El Presidente**, conforme el tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** Para los efectos de este convenio **El Presidente** reconocerá para las gestiones y trámites para el cumplimiento de éste, a los integrantes de la mesa directiva **De La Coordinadora General**, como **Consejeros**; a Sr. Nicolás Hernández de la Cruz , Dr. Reymundo Beltrán Juárez, Sr. Juan Carlos Castañeda García. **Secretario General**, Sr. Primitivo de la Cruz Flores. **Secretario Administrativo**, Sr. Armando Elviro Castañeda, **Tesorero**, Sr. Salvador Martín Castillo Farías, **Vocero**, Julio César García Madrigal, **Auxiliar de comunicación**, Sr. Pedro Guzmán Álvarez, **Coordinadores**; Sr. Antonio Guzmán Jiménez, Sr. Rogelio López Reyes, Sr. Francisco Escobar Ramos. **Sub-Coordinadores**, Sr. José del Carmen Morán León, Sra. Antonia Medina Vda. De Guzmán, **Auxiliares de la coordinación**; Zenaido Gómez Guzmán, Pedro Guzmán Hernández, **Auxiliares Operativos**, Comandante Mayor Gonzalo Asael Benavides Romero y Leonel Salvador Martínez Luis Juan.

**SEGUNDA.-** **El Presidente** se compromete a no dar ningún privilegio entre las cuadrillas de sonajeros o danzantes de este y otros municipios, con relación a las actividades que estos realizan por motivo de las fiestas de octubre de este municipio, y en caso de que alguna cuadrilla ajena a esta agrupación solicite cualquier petición que pueda atentar contra la equidad referida, se citará a **la Coordinadora General** para llegar aún acuerdo, en caso contrario todo convenio, contrato o cualquier acción u omisión que vulnere la referida equidad serán nulos.

**TERCERA.-** **La Coordinadora General** se compromete a no realizar ensayos, desayunos y comidas en las Avenidas Federico del Toro, Primero de Mayo, Ramón Corona, Cristóbal Colón, Juárez, Miguel Hidalgo, José María Morelos, y Pavón, Reforma, Calzada Madero I. Carranza, Constitución, Moctezuma, Av. Lic. Carlos Páez Stille ( de la calle Calzada Madero I Carranza al

conjunto FIFA ) Melchor Ocampo (únicamente media calle, en caso de Bendición de la Cuadrilla, cierre total) Marcos Gordo, Calderón ( de la calle Federico del Toro a Hidalgo ), Cuauhtémoc, Guerrero ( de la calle Reforma a Abasolo, Bravo ( de la calle de Federico del Toro a Hidalgo ), Allende ( de la calle de Federico del Toro a Hidalgo ), la calle 16 de Septiembre, Indio, Pascual Galindo Ceballos, Silverio Núñez, Manuel M. Diéguez ( de Comonfort a Ignacio Mejía ) Félix Torres Milanés.

**CUARTA.- El Presidente** dará la autorización para que los **ensayos** de las cuadrillas que se lleven a cabo del día 15 de agosto al 11 de octubre del presente año, de Lunes a Domingo en horario de 9:00 p.m. a 11:30 p.m. **Las Bendiciones** serán en los horarios y en las calles que **La Coordinadora General** solicite con un día de anticipación, para que se desaloje aquellas calles estrechas y a la vez se realice el cierre total, con el apoyo de Tránsito Municipal, en concurrencia. La petición que haga **La Coordinadora General** deberá hacerla por escrito para que el presidente, por medio de sus subalternos la reciba y se dé el acuse de recibo correspondiente. Con excepción de las calles indicadas en la Cláusula Tercera.

**QUINTA.- El Presidente** autorizará y apoyará los ensayos para el novenario en Honor a Sr. San José que será en el período del **13 al 20 de octubre**, que tendrán, inicio a las 9:00 p.m. a 11:00 p.m. así mismo el día **22 de Octubre**, en horario de 10:00 a 4:00 p.m. ; en las calles Herrera I. Cairo y su portal, en las explanadas de Catedral y el templo del Sagrario Portal Fray Juan de Padilla, en las calles Ramón Corona desde la calle de Marcos Gordo hasta Pascual Galindo Ceballos, Humboldt, Lázaro Cárdenas, calle Pascual Galindo Ceballos entre las calles de Colón Y Federico del Toro y Jardín Principal; y el **día 24 de Octubre**, en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. desde la calle de Marcos Gordo hasta Pascual Galindo Ceballos, en las cuales se desalojarán los vehículos y se cerrarán estas calles con apoyo de las autoridades de tránsito municipal.

**SEXTA.- El Presidente** autorizará el Cierre Total de calles que con 5 días de anticipación **La Coordinadora General** dará a conocer por escrito para los días 21, 22, 23, y 24 de octubre en donde se llevará a cabo los desayunos y comidas para los danzantes y sonajeros de esta agrupación de Danzas Autóctonas y Sonajeros de Zapotlán el Grande. Con excepción de las calles indicadas en la Cláusula Tercera.

**SEPTIMA.- La Coordinadora General** se compromete a entregar un listado con 24 horas de anticipación de los ensayos de cada cuadrilla de sonajeros y danzantes que ella representa a la Presidencia Municipal, Seguridad Pública, Vialidad Municipal, Reglamentos, Protección Civil, Cruz Roja Mexicana, Radiodifusoras, Canal T.V. Medios de Comunicación, Líneas de Autobuses Urbanos Guzmanenses, Café, Rojos, así como a los Sitios Zapotlán y Juárez, con la única finalidad que la Ciudadanía esté enterada de donde se realizarán los cierres de calle para los ensayos y evitar en lo posible afectar a terceras personas.



La siguiente relación de Danzas y Sonajeros que se describen a continuación .Son las que se someten a las cláusulas y lineamientos que señala el presente convenio firmado entre el Presidente Municipal y la Coordinadora General. Son 33 cuadrillas: Sonajeros Josefina; Sonajeros Arribeños; Danza La Conquista de Hernán Cortés; Danza Arribeños del Gallito ; Sonajeros Zapotlán ; Sonajeros Josefinos; Sonajeros San José ; Danza Nuestra Sra. Del Refugio ; Danza Guardia de Honor de Sr. San José : Sonajeros Ntra. Sra. de la Merced; Sonajeros San Francisco de Asís ; Sonajeros Sagrada Familia; Sonajeros Sagrado Corazón de Jesús ; Sonajeros América de San Pedro; Sonajeros Jesús de Nazareno ; Sonajeros Santa Cecilia; Danza Azteca Tzapotlatenan; Sonajeros Campesinos de San Isidro ; Sonajeros Nuestra. Sra. de Guadalupe; Sonajeros Nuevo Milenio; Sonajeros Cristo Rey; Sonajeros Tlayolan de San José ; Sonajeras del Divino Niño Jesús; Sonajeros Nuestra Sra. la Virgen del Rosario; Sonajeros Mazorqueros ; Sonajeros San Martín de Porres ; Danza Azteca Ituhalli ; Sonajeros Nueva Generación; Sonajeros Santa Elena; Sonajeros San Felipe de Jesús; Danza Azteca Izcalli ; Sonajeros San Antonio ; Sonajeros Ntra. Sra. de la Soledad.

**OCTAVA.- La Coordinadora General** no se hace responsable de las actividades que realice algún grupo de sonajeros ò danzantes que no esté dentro de esta agrupación de Danzas Autóctonas y Sonajeros de Zapotlán el Grande, y que no cumpla con los lineamientos marcados en el presente convenio.

**NOVENA.- El Presidente** se compromete a Respetar y Fomentar las Tradiciones y Costumbres de los Sonajeros y Danzantes, así como dar el Respaldo para la Organización y Fortalecimiento, por conducto del apoyo de Tránsito Municipal, Seguridad pública, Protección Civil, Reglamentos, y demás autoridades competentes, y así mismo comunicar a su Cabildo y Funcionarios de Primer Nivel del H. Ayuntamiento de los acuerdos y alcances de este convenio para garantizar lo antes mencionado.

**DECIMO.-** En caso de incumplimiento por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, de las cláusulas de este Convenio La Coordinación se deslinda de las acciones incumplidas.

**DECIMO PRIMERO.-** Cualquier cuadrilla de Danzantes ò Sonajeros que realicen ensayos en las calles no permitidas en la Cláusula Tercera, establecida en el presente convenio se procederá conforme a lo que establece la Ley y el Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.

**DECIMO SEGUNDO.- La Coordinadora General** se compromete en conjunto con **El Presidente** a **NO integrar** más danzas a las que ahora existen, sin Previo Acuerdo de las dos partes.

**DECIMO TERCERO.-** El presente convenio obliga a las partes en el momento de la firma del presente y concluye hasta el 25 de octubre del 2018.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jal. El día 18 de Julio del 2016.

**COORDINADORA GENERAL.**

  
**Lic. Otilia Soledad Sánchez Urzúa.**





**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

  
**Lic. Alberto Esquer Gutierrez.**



**TESTIGOS DE HONOR**

  
 +   
 + **DON BRAULIO RAFAEL LEON VILLEGAS.**  
**OBISPO DE LA DIOCESIS DE CIUDAD GUZMÁN.**



  
**PBRO. ALFONSO MORENO FRIAS.**  
**ENCARGADO DEL TEMPLO DE CATEDRAL Y RESPONSABLE DE LA FIESTA RELIGIOSAS.**

**TESTIGO.**

  
**DR. REYMONDO BELTRAN JUAREZ.**  
**CONSEJERO DE LA COORDINACION.**

**TESTIGO.**

  
**LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ**  
**SECRETARIO GENERAL.**





